

Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad

María Pazos Morán, Instituto de Estudios Fiscales.
maria.pazos@ief.meh.es.

L'ordre, c'est à la fois ce qui se donne dans les choses comme leur loi intérieure, le réseau secret selon lequel elles se regardent en quelque sorte les unes les autres et ce qui n'existe qu'à travers la grille d'un regard, d'une attention, d'un langage; et c'est seulement dans les cases blanches de ce quadrillage qu'il se manifeste en profondeur comme déjà là, attendant en silence le moment d'être énoncé".

El orden, es a la vez eso que se da en las cosas como su ley interna, la estructura secreta según la cual ellas se miran las unas a las otras de alguna manera y lo que no existe más que a través del filtro de una mirada, de una atención, de un lenguaje; y es solamente en las casillas blancas de este tablero donde se manifiesta en profundidad como ya existente, esperando en silencio el momento de ser enunciado.

Michel Foucault en 'Les mots et les choses. Généalogie de la raison'

1.- Introducción

Una de las características que hace la desigualdad de género más difícil de erradicar es la de su invisibilidad. Por eso las feministas han denunciado recurrentemente el uso sexista del lenguaje, mostrando una y otra vez que la exclusión del femenino gramatical responde a la exclusión de las mujeres en la realidad, aunque por ello hayan sido objeto de burla o tildadas de innecesariamente quisquillosas por las autoridades lingüísticas. Es muy interesante leer atentamente los dictámenes de la RAE tan tajantemente contrarios a la feminización y desdoblamiento de los términos, así como al uso de otros nuevos como la palabra género antes de que finalmente se impongan. Son ilustrativas sus alusiones a *"la voluntad declarada por parte de determinados colectivos sociales y políticos de suprimir este rasgo inherente al sistema de la lengua [el masculino genérico] como si fuese una consecuencia más de la dominación histórica del varón sobre la mujer en las sociedades patriarcales"* (ver el informe de la RAE sobre el borrador del Estatuto de Andalucía). También es muy aclaratorio el recurso a ejemplos fuera del contexto de la sociedad humana actual: según ese mismo informe de la RAE, *"las expresiones "Los hombres prehistóricos se vestían con pieles de animales" o "En mi barrio hay muchos gatos" no excluyen ni a las mujeres prehistóricas ni a las gatas"*. Pasando por encima la actitud ofensiva, debemos estar totalmente de acuerdo. Se trata, en definitiva, de que para que a las mujeres se las incluya realmente en la vida social (no como a las mujeres prehistóricas ni como a las gatas), una condición sine-qua-non es la visibilidad. Michel Foucault decía, en la cita que encabeza este documento, que la existencia se produce a través del lenguaje, como si las cosas estuvieran ahí, *'esperando en silencio el momento de ser nombradas'*. Hay que añadir a esto que deben ser medidas, porque la invisibilidad de las mujeres en las estadísticas es al menos tan grave como en el lenguaje.

Como señala Carmen Alcaide (2006), lo que no se cuenta no existe. Y es que la experiencia nos demuestra que cuanto mayor es la discriminación más se la niega (o al menos se la niega como problema), y consecuentemente se niega la necesidad de medirla, con lo que se cierra el círculo vicioso. En España, por ejemplo, el INE no incluyó la variable sexo en la Encuesta de Salarios hasta finales de la década de 1980, cuando por fin renunció a la explicación oficial de que esta variable no era necesaria puesto que no existía desigualdad. Es un ejemplo de la diferencia entre ‘ceguera frente al género’ y ‘neutralidad frente al género’, que precisamente consiste en lo contrario, en sacar a la luz las discriminaciones para no seguir potenciándolas. El estado de las estadísticas de un país refleja su realidad y los valores asumidos por la sociedad. Otro ejemplo es el de las estadísticas sobre la violencia de género. La necesidad de contar el número de asesinatos por razón de género, y de todos los demás indicadores referidos a casos de malos tratos, es relativamente reciente en España, mientras que en los países nórdicos hace muchos años que es práctica habitual y en otros países aún no ha sonado la alarma en la opinión pública. Ello hace que a veces pueda llegar a confundirse mayor incidencia del problema con mayor perfección de las estadísticas. Este, por lo demás, ni es un rasgo exclusivo de las estadísticas ni lo es siquiera de la percepción de la desigualdad de género, sino que atañe a todos los ámbitos de la información, pero conviene tenerlo en cuenta a la hora de entender la persistente carencia de ciertos datos elementales. La cuestión es que para que algo se mida alguien tiene que estar interesado en medirlo. Y ese es el gran problema porque a diferencia del lenguaje, que puede ser utilizado sin más por los ciudadanos, la elaboración de estadísticas requiere una gran cantidad de recursos. Podemos ignorar los dictámenes de la RAE, pero no conseguiremos cambiar las estadísticas españolas sin la colaboración de todos los organismos oficiales, y en particular de los institutos de estadística.

En los próximos apartados nos centraremos en las necesidades estadísticas reconocidas por los organismos internacionales y por algunos países, haciendo referencia a la situación en España y en Andalucía. A continuación destacaremos la necesidad de atención específica a problemas cruciales que hoy resultan desatendidos por la estadística y por las políticas públicas. Para ello repasaremos aspectos relacionados con el mercado de trabajo, con la desigual división del trabajo doméstico y con la transmisión de roles diferenciales a través del sistema educativo. La medición de los permisos de paternidad y maternidad se destaca como un ejemplo ilustrativo de las dificultades de avance de las políticas públicas cuando no se tienen estadísticas adecuadas y al revés, de cómo la puesta en pie de unas u otras estadísticas es consecuencia del enfoque de las políticas públicas. Finalmente terminaremos con algunas reflexiones sobre la transversalidad y el papel de los organismos específicos de igualdad, tanto para cambiar la política de elaboración de estadísticas como el resto de las políticas públicas.

2.- ‘Estado de la cuestión’ y directrices internacionales

Actualmente, y después de un largo camino, se ha llegado a un consenso en los organismos internacionales (ONU, OIT, UE) sobre las necesidades estadísticas que se derivan de la consideración de las metas de igualdad de género. Durante la década de 1980, fruto de la constatación de que las estadísticas oficiales no proporcionaban información sobre la situación de las mujeres, proliferaron las publicaciones de ‘estadísticas sobre la mujer’, y progresivamente éstas se convirtieron en estadísticas comparativas entre hombres y mujeres. Sin embargo, pronto se comprobó que no bastaba con publicaciones específicas sino que era necesario llevar la perspectiva de género a la corriente principal de las estadísticas oficiales. En esta evolución ha sido crucial la labor de la oficina de estadística sueca (Statistics Sweden) que, junto con algunos otros institutos de estadística de los países nórdicos, proporcionó

asistencia a la Unión Europea y a las Naciones Unidas para extender las reformas que Suecia estaba llevando a cabo en su sistema estadístico (para una revisión más extensa, ver Corner, 2005). En 1994 el parlamento sueco aprobó una adenda a su regulación de las estadísticas oficiales dictando que *‘Las estadísticas oficiales referidas a individuos deben desagregarse por sexo a menos que exista una razón especial que lo impida’*. El año siguiente, la Plataforma de Acción aprobada en el Congreso Sobre la Mujer de la ONU, que se celebró en Pequín, adoptó esta medida como uno de los objetivos a perseguir en todos los países: *‘Asegurar que las estadísticas referidas a individuos se recogen, procesan y analizan presentándose por sexo y edad, y que reflejan los problemas, asuntos y cuestiones relacionadas con hombres y mujeres en la sociedad’* (párrafo 206(a) de la Plataforma de Acción). Esta perspectiva concuerda y es consecuente con el gran avance que se da en el congreso de Pequín, que consiste precisamente en el establecimiento de que para avanzar en la igualdad no basta con las llamadas ‘políticas de igualdad’ sino que hay que cambiar la corriente principal de las políticas públicas (idea que se ha acuñado como *‘mainstreaming’* o *transversalidad*). Para ello es necesario que las estadísticas públicas reflejen todos los aspectos de la realidad, o sea, *la transversalidad de género de las estadísticas oficiales*. Este avance, definido por Lorraine Corner (2005) como *‘de las estadísticas de género a la inclusión de la perspectiva de género en los sistemas estadísticos’*, se traduce, según numerosos autores, en tres condiciones (Vanek, Joann,1999; Murgatroyd, Linda, 2000; Vanek, Joann,1999, Statistics Sweden, 2000):

- Toda la información estadística referida a personas debe ser recogida por sexo.
- Todas las variables deben ser analizadas y presentadas desagregadas por sexo, siendo esta una variable de clasificación primaria y transversal. Esto significa que no es suficiente con que los resultados se muestren desagregados por sexo además de por otras variables, sino que absolutamente todas las tablas deben ser desdobladas en dos, una para cada sexo.
- Todas las estadísticas deben incorporar la perspectiva de género: deben hacerse esfuerzos específicos para identificar los temas relevantes en este terreno y asegurar que se recogen y se hacen públicos los datos que los reflejen.

3.- Situación en España: avances normativos.

En nuestro país se ha avanzado mucho durante la última década, aunque queda un largo camino hasta la consecución del objetivo de la Plataforma de Pequín. Actualmente la variable sexo está presente en la recogida de datos de la mayoría de las estadísticas oficiales, tanto en las provenientes de encuestas como en las obtenidas de fuentes administrativas, pero el proceso es muy reciente y no ha llegado a completarse. Basta recordar que la Agencia Tributaria no recogió el sexo de los contribuyentes del IRPF hasta el año 2002. Ya no quedan prácticamente ejemplos de ausencia total de la variable sexo en las estadísticas oficiales de ningún organismo. Quedan ausencias parciales notorias, aunque es preciso reconocer que se van corrigiendo. Por ejemplo, la Secretaría General de la Seguridad Social ofrece desde hace poco información valiosísima sobre cotizantes, altas y bajas de afiliación, pensiones en vigor en cada régimen, prestaciones por incapacidad laboral y prestaciones por hijo a cargo, y el sexo se va incorporando lentamente a los distintos conceptos. Aún no podemos, por ejemplo, saber la evolución de los afiliados según el tipo de contrato (indefinido o temporal) y tipo de jornada (completa o parcial) por sexo, pero cabe esperar que la omisión se deba solamente al proceso de implantación y que muy pronto dispongamos de esta valiosísima información también para hombres y mujeres. Aunque hay muchos ejemplos más, las ausencias de la variable sexo en un determinado concepto son cada vez menos y siguen disminuyendo. Más frecuente es el caso en el que la variable sexo se trata como una más, de tal manera que los

resultados están disponibles para el sexo cruzado con ciertas variables pero no con otras de igual relevancia. Por tomar un ejemplo que responde al panorama general, podemos referirnos a las tablas estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ofrecidas en la página web del Ministerio de Trabajo, donde está el número de accidentes de trabajo según edad y sexo, según duración del contrato, según tamaño del centro, etc. (pero no según sexo y duración del contrato por ejemplo). Sin duda habrá que seguir avanzando en la consideración del sexo, no como una variable más, sino como una *categoría transversal*, de tal manera que se pueda obtener cualquier información relativa a las personas desdoblada para cada uno de los sexos¹. Afortunadamente esto no es nada difícil dadas las enormes posibilidades de almacenamiento, procesamiento y visualización de la información existentes hoy en día².

A medida que va calando la necesidad de la desagregación por sexos de la información estadística referida a personas, se van articulando también medidas reglamentarias en España. La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (actualmente en tramitación) establece:

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.*
 - b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.*
 - c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.*
 - d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.*
 - e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.*
 - f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.*
- Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.*

Estas medidas suponen el reconocimiento de la necesidad de revisión de las estadísticas y un avance hacia la consecución del objetivo de la desagregación por sexos. Hay que decir, sin embargo, que aún persiste una determinada imprecisión que evita establecer claramente la

¹ Este avance no solamente es importante para conocer la diferente situación de hombres y mujeres sino también porque el sexo es una conveniente variable instrumental en el análisis de datos, ya que permite conformar dos grupos que generalmente presentan alta variabilidad entre ellos y más homogeneidad dentro de cada grupo, contribuyendo así a disminuir la varianza de las estimaciones.

² Ojalá que muchas de las carencias aquí señaladas se subsanen tan en breve que esta ponencia resulte ya obsoleta

obligatoriedad de desagregar por sexos toda la información referida a personas que se recoja y se ofrezca públicamente.

Las CCAA, por su parte, están incorporando la perspectiva de género a sus planes estadísticos, y hay que decir que algunas de ellas llevan ya bastante camino recorrido. Sin pretensiones de exhaustividad, citaremos aquí el ejemplo de Andalucía. En esta Comunidad Autónoma, tras sucesivos avances en planes anteriores, el nuevo Plan Estadístico 2007 – 2010 recoge concretamente el objetivo de *‘Incorporar la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las operaciones y explotaciones estadísticas mediante la incorporación, al menos, de la variable sexo de forma transversal, y avanzar en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición’*. Este objetivo general se concreta en los objetivos específicos:

- *Diseñar escalas específicas que permitan avanzar en la mejora de la medición de las relaciones y roles de género, tanto a partir de comportamientos sociales como de percepciones y opiniones.*
- *Elaborar indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación.*
- *Mejorar los métodos empleados en las actividades estadísticas de forma que se garantice que los cuestionarios y procedimientos de recogida de información reflejen adecuadamente la perspectiva de género.*

Esta redacción incluye tanto la obligatoriedad de desagregar por sexos toda la información como la voluntad de profundizar en la puesta en pie de indicadores adecuados, sin olvidarse de dictar la correspondiente orden de modificación de los impresos administrativos, y tampoco en este caso solamente para incluir la variable sexo, sino también para recoger otra información pertinente que pueda arrojar luz sobre la situación de partida y del impacto de género de las políticas públicas. Se puede decir que la CA de Andalucía se ha tomado en serio el objetivo de la Plataforma de Pequin al respecto de las estadísticas oficiales; y otras se están también incorporando a esta tarea.

4.- La necesidad y la ausencia de indicadores adecuados

Con todo lo importante que es la desagregación por sexo de todos los indicadores referidos a personas, ello no es suficiente para analizar la desigualdad entre hombres y mujeres. Statistics Sweden, en la publicación *Engendering Statistics* (Hedman B et al, 1996), identifica el objetivo de los esfuerzos específicos que deben hacerse como el de *formular los conceptos y definiciones que reflejen la diversidad de mujeres y hombres y capturen todos los aspectos de sus vidas*. La tarea no es nada fácil ya que, como señalaba en la introducción, para que surja la necesidad de medir la desigualdad hay que haber atisbado previamente la sospecha de que realmente tal desigualdad existe y es importante. Hasta ahora el análisis económico ha ignorado en gran parte la realidad de las mujeres, y esa visión androcéntrica ha determinado la orientación de las políticas públicas, que o bien son formalmente discriminatorias o a lo sumo son ‘ciegas frente al género’ (en oposición a ‘neutrales frente al género, que supondría tener en cuenta igualmente las diferentes necesidades y realidades de hombres y mujeres). Las estadísticas públicas responden a la misma concepción. Se ofrecen a continuación algunos ejemplos de este fenómeno y algunas consideraciones sobre las necesidades estadísticas que implicaría un cambio de orientación.

4.1.- Mercado de trabajo:

Aunque siempre han trabajado, las mujeres han sido invisibles en el mercado de trabajo donde aún hoy, cuando se retransmite una noticia de cierre de una empresa, se siguen haciendo

reflexiones como 'la gran mayoría de los trabajadores despedidos eran padres de familia'. La idea del trabajador y su familia (la mujer y los hijos) subsiste en el imaginario colectivo y se refleja en las estadísticas. Consecuentemente, se descuida la observación de fenómenos muy importantes que atañen sobre todo a la realidad de las mujeres que, hay que recordarlo, son ya 42% en el total de la población activa española. Esto se refleja también en las estadísticas que se hacen y en la inexistencia de estadísticas adecuadas.

Las mujeres, a lo más, se consideran como un colectivo desfavorecido a recordar en ocasiones especiales, pero las políticas de empleo siguen prestando más atención al hombre trabajador. Por ejemplo, explotaciones específicas (no se publican aún estadísticas regulares al respecto) nos permiten observar que, aún contando con las políticas de acción positiva, en conjunto los servicios de empleo ofrecen a las mujeres menos consejo, menos puestos de trabajo y menos oportunidades de formación continua que a los hombres (Comisión Europea, 2005). El Consejo Económico y Social también destaca que aún no disponemos de datos suficientes que nos permitan evaluar el impacto diferencial de las políticas activas de empleo en hombres y en mujeres, y que no existe un seguimiento de los resultados de los programas de empleo para los distintos colectivos en términos de transición al empleo ordinario (Consejo Económico y Social, 2005).

Existen programas específicos para las mujeres, eso sí, pero estos no compensan la falta de consideración de las mujeres en los programas generales. Al contrario, sirven de coartada para confirmar que esos son los programas para mujeres, ergo los demás están bien como estaban. Basta con visitar la página web del INEM para confirmar este extremo. Por ejemplo, en las estadísticas sobre los resultados de la Reforma Laboral para la Mejora y Crecimiento del Empleo (R. D. Ley 5/2006), los colectivos se clasifican en: 'Mujeres', 'Jóvenes varones entre 16 y 30 años', etc. Así que, con las estadísticas que nos ofrece el INEM³, no podemos saber cuántas mujeres jóvenes hay en el colectivo de mujeres ni si el programa está consiguiendo que contraten a las mujeres tanto como a los hombres. Y esta preocupación no es teórica, pues cifras no publicadas indican que, en efecto, las mujeres no se están beneficiando ni mucho menos en la misma medida que los hombres de la contratación bonificada: incluyendo todos los programas específicos para mujeres, se bonificaron en el año 2006 un total de 406.318 contratos indefinidos para hombres y 335.321 contratos indefinidos para mujeres, es decir, un 45% de mujeres, cifra muy reducida si consideramos que las mujeres eran, en ese periodo, un 58% del total de desempleados (sin contar a todas las mujeres que figuran como amas de casa, un 66% de las cuales declaran que querrían tener un trabajo remunerado). Por supuesto, la explicación de estas penosas cifras de contratación de mujeres (pues aún más penosas son las de contratación no bonificada) no está solamente en la actividad del INEM sino en muchos otros fenómenos, entre los que destaca singularmente la asunción casi en solitario del trabajo doméstico por parte de las mujeres. Este es el gran problema que no se compensará jamás con subvenciones específicas a la contratación de mujeres.

4.2.- Trabajo doméstico no remunerado:

Tradicionalmente se ha ignorado la necesidad de medir todo lo referente al uso del tiempo y al trabajo doméstico, confundiendo trabajo con trabajo remunerado, bienestar con renta. En este sentido se están dando pasos importantes en la contabilización de estas operaciones. Uno de ellos es el proyecto estadístico de elaborar las 'Cuentas satélite de producción doméstica' que

³Ver entre otros el documento http://www.inem.es/inicial/pdf/reforma_laboral_2007_acumulado_enero.pdf o http://www.inem.es/ciudadano/empleo/contratacion/contratos/Folleto_acuerdo_MCE.pdf

figura en el Plan Estadístico de Andalucía 2007 – 2010. Sin embargo, el problema no habrá terminado una vez que tengamos las cuentas satélite, porque éstas no habrán cambiado la distribución del trabajo doméstico por sexos. Las políticas públicas se enfrentan a una disyuntiva (la misma independientemente del porcentaje del PIB que suponga): la de seguir incentivando su asunción prioritaria por parte de las mujeres o bien cambiar de rumbo y promover la asunción igualitaria. Quizás el hecho de saber que es muy importante nos haga valorarlo más, pero seguro que no evitará las consecuencias de la súper-especialización de las mujeres en el trabajo doméstico, para ellas mismas y para la economía en su conjunto.

Así pues, se va consiguiendo que se sepa que hay un trabajo doméstico que hacer y quién lo hace ahora. Se va visibilizando a las mujeres como cuidadoras y ensalzando su gran labor. Es más, se articulan mecanismos que supuestamente intentan compensarlas por ello (por ejemplo, la prestación por cuidados en el entorno familiar de la recientemente aprobada Ley de Dependencia, o los reconocimientos de estos periodos y excedencias por cuidados como periodos cotizados para la jubilación). El problema es que estos mecanismos tienen efectos devastadores sobre las vidas de las mujeres (y no de los hombres) en términos de problemas de salud, de falta de ingresos propios (no condicionados a su permanencia en su situación de cuidadoras) que les permitan decidir sobre sus vidas presentes y futuras (lo que significa para muchas no poder huir de situaciones de violencia), y de aumento en el riesgo de exclusión social cuando su tarea de cuidadoras se termina.

Pero estos efectos permanecen invisibles. La prueba de esta invisibilidad es que no hay prestaciones para mujeres ex – cuidadoras, aunque estas se encuentran frecuentemente en mayor situación de necesidad que cuando son cuidadoras, ya sin ingresos del sector público, de la persona dependiente ni de su propio trabajo que abandonaron para cuidar (se dice a menudo que las prestaciones por el cuidado benefician a las mujeres cuidadoras, pero la preocupación por ellas se esfuma cuando se quedan sin utilidad para cuidar) (para mayor desarrollo de este problema, ver Pazos, 2005). En la Ley de Violencia se les concede a algunas de las víctimas no empleables y sin ningún otro ingreso, en determinadas condiciones de edad y cargas familiares, una prestación de pago único (equivalente a 6 meses de subsidio de desempleo). Esta filosofía del pago único, que no encuentra parangón en ninguna otra prestación social para atender situaciones de necesidad, es justamente una forma de desinterés hacia el futuro de esas víctimas en el corto plazo de seis meses. Ni siquiera se han puesto en pie estadísticas sobre las beneficiarias de este pago que, aunque se define en relación con una prestación del INEM, se ha dejado a cargo de los servicios sociales de las CCAA.

Es necesario pues estudiar y evitar el alejamiento de las mujeres del mercado de trabajo (en la medida en que este alejamiento siga siendo mayor que el de los hombres). A la vez, y mientras no se haya erradicado el fenómeno, debe dedicarse la máxima atención a paliar las consecuencias que trae para las mujeres (y no para los hombres) dicho alejamiento diferencial.

Queda mucho camino por recorrer para que estos problemas pasen a las preocupaciones de la estadística pública. En la III macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005) se pregunta por los ingresos de la familia pero no por los ingresos personales, invisibilizando así la presumible relación entre la persistencia de la violencia y la falta de independencia económica de las víctimas. En las estadísticas y observatorios de violencia no se analiza la trayectoria posterior de las víctimas que tuvieron que abandonar su condición de amas de casa y se quedaron sin medio de vida, muchas de ellas a una edad a la que ya es muy difícil reinsertarse en el mercado de trabajo. No se estudia la situación de las ex – víctimas de violencia de género, ni de las ex-cuidadoras, ni de las ex –

amas de casa en general. En las estadísticas judiciales regulares aún no figuran los impagos de las pensiones compensatorias ni de las pensiones alimenticias a los hijos (desentendimiento del sistema estadístico que va parejo al desentendimiento real del problema: una y otra vez se rechaza la reivindicación de las organizaciones feministas de que el Estado pague a las mujeres y reclame posteriormente las cantidades a los morosos). En los estudios de pobreza es difícil profundizar acerca de la enorme magnitud de la pobreza femenina y sus causas, ya que generalmente las cifras de pobreza se refieren a hogares y no siempre los datos están desagregados por sexo del sustentador principal. Tampoco se pregunta por la situación anterior de las mujeres que viven en hogares de un solo adulto, lo que sería necesario para sacar a la luz la gran dimensión del riesgo de pobreza futura que comporta la situación de cuidadora o de ama de casa.

En resumen, las mujeres no están visibles en las estadísticas individualmente en relación a sus propios problemas, muchas veces originados por una situación anterior de ama de casa y/o cuidadora auspiciada por las propias políticas públicas. En lo que se refiere al trabajo doméstico, se necesitan estadísticas que potencien el cambio de su distribución. Para ello es necesario ante todo estimar los servicios necesarios para que, junto con la participación de los hombres en el trabajo doméstico al 50%, permitan que mujeres y hombres participen en el mercado de trabajo y en la sociedad al mismo nivel. Es necesario disponer de buenas estadísticas que visibilicen a los hombres como cuidadores (actuales y potenciales) y que visibilicen a las mujeres como necesitadas de cuidados y de independencia económica. Se necesitan también estudios de coste – beneficio que profundicen en las ventajas que acarrearía la reordenación y reparto del trabajo doméstico. En estos estudios habría que contabilizar el gasto en servicios públicos y en prestaciones intransferibles para los hombres, pero también el ahorro que supondría eliminar el gasto actual en prestaciones e incentivos al cuidado dirigidos a las mujeres, la disminución de gastos para paliar las consecuencias negativas de la dependencia económica de las mujeres y los beneficios económicos que acarrearía el aprovechamiento del capital humano de las mujeres. Por último, pero no menos importante, hay que estimar el efecto de reactivación de la economía que supondría sacar a la luz todo el sector doméstico, hoy sumergido, y el efecto beneficioso sobre la demografía de la nueva ordenación, que tendría a su vez una gran repercusión económica a medio y largo plazo.

4.3.- El caso de los permisos de maternidad y paternidad

La desigualdad entre los permisos de paternidad y maternidad es la manifestación más explícita de la división sexual del trabajo. La visibilidad estadística de este problema tiene, como siempre, dos vertientes: en primer lugar las consecuencias de esos permisos en términos de despidos o cualquier otra forma de alejamiento del mercado de trabajo, consecuencias que por ahora sufren casi en exclusiva las mujeres y a las que no se presta atención. En segundo lugar el disfrute diferencial de los permisos por parte de hombres y mujeres, que sí se contabiliza pero solamente de forma parcial en España. Así que este tema también es ilustrativo de que no es solamente cuestión de qué se mide sino de cómo se mide.

Actualmente la madre puede ceder cualquier parte de las 10 semanas del permiso de maternidad, consideradas para el cuidado del hijo/a, al padre (la Seguridad Social española considera que las otras 6 semanas –a continuación del parto- constituyen el periodo necesario para la recuperación física del parto). Aunque el permiso aún le siga perteneciendo enteramente a la madre por derecho y los padres solo puedan disfrutarlo de forma derivada, este paso (dado en la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras) supuso el reconocimiento de que el cuidado de los hijos incumbía también a los padres. Sin embargo, la experiencia nos ha proporcionado ya

numerosas evidencias de que, como regla general, los padres solamente se toman los permisos si son suyos e intransferibles. El paso que se está empezando a dar ahora, que sí modificará significativamente los datos de disfrute por parte de los padres, será la individualización de derechos, con el establecimiento de un permiso de paternidad propio e intransferible.

Sin embargo, puede haber aquí dos perspectivas distintas que tienen repercusión sobre las estadísticas que se elaboran. Una de ellas sería que los hombres se tomaran unos días para ser amables con la madre y disfrutar del evento, dejando a la madre el grueso del cuidado. En ese caso el objetivo sería un permiso de paternidad de duración sensiblemente inferior al de la madre. Estadísticamente, en consecuencia con este modelo, nos interesaría saber cuántos padres se toman alguna parte de su permiso de paternidad y/o del permiso de maternidad. Si, en cambio, el modelo fuera la corresponsabilidad total, el objetivo sería un permiso de paternidad de la misma duración y en las mismas condiciones que el de la madre. Y, consecuentemente, no solamente nos interesaría saber el número de padres implicados sino también, y en primer plano, su grado de implicación en comparación con la implicación de las madres. Esta diferencia de modelos es observable por países como veremos a continuación.

En España, en cuanto al disfrute diferencial por parte de hombres y mujeres, el indicador que la Seguridad Social ofrece es el número de ‘procesos’, es decir, el número de hombres y el número de mujeres que utilizan alguna parte de los permisos de maternidad. Evidentemente estas cifras están muy lejos de indicarnos las diferencias en dedicación al cuidado de hijos recién nacidos (o en ausencia del trabajo remunerado por esa causa), pues sabemos que la diferencia entre la duración media de los permisos de hombres y mujeres es muy grande. ¿Cómo es posible que se siga obviando el problema de la diferente duración? La Seguridad Social ofrece ya en su página web la duración media de los procesos de incapacidad transitoria, información de similar dificultad, así que solamente se trata de aplicar la misma metodología a los permisos de maternidad y paternidad.

Aunque parece simple, y desde luego es necesario, España no es el único país que carece del indicador del número de días de permiso tomados por hombres y por mujeres en cada año (o lo que es lo mismo, del número y la duración media por sexos). Según una reciente compilación sobre la regulación y el uso de los permisos que abarca a 22 países (Moss y O’Brien, 2006), solamente Suecia e Islandia publican este indicador. El resto de los países ofrecen una información tan incompleta que sorprendería a primera vista si no fuera porque sabemos que los indicadores dependen de los objetivos que se plantean en las políticas públicas. En efecto, Suecia puso en pie este indicador del número de días tomados por hombres y mujeres con el propósito de hacer un seguimiento de la desigualdad una vez adoptado el objetivo de igualdad total entre los permisos de maternidad y paternidad. En este país se instauró una regulación que pretendía ser igualitaria. Según esta regulación, el permiso por nacimiento de un(a) hijo/a es de 480 días, de los cuales 240 pertenecen al padre y 240 a la madre. Sin embargo, en un principio se estableció la posibilidad de que cualquiera de ellos pudiera pasarle al otro cualquier parte de su permiso. En 1987 los padres se tomaron el 7% del total de los días de permiso. En vista de que la mayoría de los padres le pasaban su permiso a las madres, en 1995 se introdujo por primera vez la cuota de un mes intransferible para cada progenitor. En 1997 los padres se tomaron el 9.9% del total de los permisos. En 2002 la parte intransferible se extendió a dos meses, y en 2004 los padres ya se tomaron el 18.7% del total de los permisos. Actualmente, tanto las asociaciones de mujeres como los sindicatos siguen reclamando que se continúe el proceso de individualización de derechos.

Islandia mantuvo a los hombres con permisos nulos (en el sector público) o restringidos y dependientes de la madre (en el sector privado) hasta 2000, año en el que se produjo una reforma radical que convirtió a este país en el más igualitario del mundo en permisos individuales de maternidad y paternidad, aunque aún no completamente igualitario en la práctica (tres meses intransferibles para cada progenitor más otros tres a dividir entre ellos de mutuo acuerdo). En 2003 los padres se tomaron un tercio de los días totales de permisos (que coincide grosso modo y en media con la parte intransferible). Sin embargo, 84 padres se tomaron algún periodo por cada 100 madres que se tomaron algún periodo. En resumen, utilizando el indicador equivalente al que tenemos en España diríamos que los hombres acapararon el 45% de los procesos, pero en la realidad, teniendo en cuenta la duración, se tomaron el 33% de los días totales de permisos. Este indicador tan simple es pues un indicador adecuado para un objetivo adecuado: la igualdad en la asunción del cuidado de los hijos por parte de hombres y mujeres. Y su existencia está asociada a la asunción del objetivo.

Respecto a las consecuencias que tiene la desigualdad en los permisos, actualmente no existe ninguna estimación oficial (ni siquiera puntual) que pueda indicarnos el porcentaje de mujeres y hombres que no se reintegran a su trabajo después de una baja por maternidad, Parece que nadie hubiera visto la dimensión del problema. Sabemos que es enorme porque oímos frecuentemente a los empresarios declarar que no quieren contratar mujeres por esa causa y porque vemos a nuestro alrededor muchos casos de mujeres despedidas al quedarse embarazadas o a la vuelta del permiso de maternidad. Sabemos que el problema se está agravando con el aumento de la temporalidad y con la flexibilización del despido. Según estimaciones privadas, son un 43% las mujeres las que no se reintegran a su trabajo después del permiso de maternidad, pero no hay una preocupación de la estadística pública por esta verdadera epidemia de la que es presa el empleo femenino. Este es uno de los muchos casos en los que un problema que afecta únicamente a las mujeres se desatiende en las estadísticas, y ello lo hace invisible para la sociedad (aunque también se da la implicación en sentido inverso).

Sería posible estimar el efecto de los permisos de maternidad (y paternidad) sobre el empleo mediante un muestreo y seguimiento utilizando los registros administrativos de la Seguridad Social. Para ello podría tomarse como base la reciente Muestra de Vidas Laborales elaborada por la Seguridad Social anualmente, una nueva e importantísima fuente de información. Esta muestra recoge las vidas laborales de los/las afiliados/as a la Seguridad Social que están en alta en un determinado periodo de referencia. Así, se pueden conocer los episodios de trabajo, desempleo y pensiones para cada persona, junto con una variada información recabada de otras fuentes ajenas a la Seguridad Social. Sin embargo no se ha incluido aún la información sobre los periodos de permisos por maternidad, una información que tiene la propia Seguridad Social y que permitiría disponer por primera vez de estimaciones detalladas sobre este problema tan importante.

4.4.- Las estadísticas de educación y el cambio de roles

Podríamos resumir el papel del sistema educativo en la transmisión de roles de género en dos factores: 1) la potenciación de distintas actividades (educativas y recreativas) en niños y niñas y 2) la orientación curricular diferencial, enfocando a las mujeres hacia especialidades de letras y profesiones llamadas femeninas, mientras que a los hombres se les potencian las especialidades de ciencias y las profesiones llamadas masculinas. Una política educativa que intente potenciar la igualdad debe centrarse en revertir estos dos aspectos, y para ello se

necesitan buenos objetivos, buenos mecanismos normativos y buenas estadísticas que señalen los problemas y los resultados de las políticas.

La necesidad de la transversalidad se ve aquí más clara que en otros campos si cabe: el Instituto de la Mujer lanza por Navidad un anuncio dirigido a los padres para que no hagan diferenciación entre sus hijos e hijas a la hora de comprar los juguetes. Sin embargo, en la educación reglada no se presta suficiente atención específica a la necesidad de que las actividades y las elecciones curriculares no se diferencien por sexos. En la Ley Orgánica 2/2006 de Educación no figuran estos objetivos explícitamente. El capítulo I del título II (Equidad en la Educación) se denomina '*Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*', y el capítulo II del mismo título '*Compensación de las desigualdades en educación*'. Pues bien, ni en estos capítulos ni en todo el título II se trata en ningún momento de la desigualdad de género. Por otro lado, entre los objetivos de la educación secundaria figura (Art. 23. c) "*Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres*". Aparte de preguntarse en qué se concretará eso de 'valorar la diferencia de sexos' en un adolescente, y más preocupantemente aún en una adolescente, cabe también preguntarse si es que hay estereotipos que no suponen discriminación y por tanto no deben ser rechazados. No hay nada en la Ley que nos lo aclare, ni tampoco se establecen otros mecanismos en el sistema educativo. Existen, eso sí, actuaciones puntuales auspiciadas por los organismos específicos de igualdad, pero una vez más estas actuaciones, desde fuera y con un alcance muy limitado, no consiguen cambiar el rumbo del sistema en su conjunto.

Las estadísticas de educación tampoco parecen haber integrado estas preocupaciones. El Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (en <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=317&area=estadisticas>) es una magnífica fuente para conocer el panorama educativo en España y sus resultados, excepto que ignora la necesidad de que el sistema educativo revierta la desigualdad de género. Por ejemplo, en el capítulo de 'Adquisición de actitudes y valores', que se traduce en 'Manifestación de conductas en los alumnos', no hay nada sobre actitudes relacionadas con el género. Tampoco se atiende al problema de las expectativas de especialización diferenciales (se pone únicamente el acento en las expectativas de nivel máximo de estudios) ni a contenidos relacionados ni a la atención especial a las alumnas para potenciar sus habilidades técnicas y el gusto por estas opciones. Tampoco hay encuestas ni estudios específicos sobre si se sigue impulsando que las niñas jueguen con juguetes distintos de los niños en la educación infantil y primaria, ni sobre la persistente segregación de las actividades deportivas, aún las que no tienen nada que ver con la complejidad física. Aunque queda mucho por avanzar, hay que decir, sin embargo, que el hecho de que los indicadores estén desagregados por sexo (en su gran mayoría) ya es un avance importante que permite al menos constatar las desigualdades y esperar que el sistema educativo se implique más en su eliminación.

En resumen, enfocar la política educativa hacia la igualdad exige explicitar el objetivo de respetar las *diferencias entre las personas* y la *igualdad entre los sexos*. Ello conlleva explicitar que los juegos y materiales educativos no deben diferenciarse por sexo; hacer un esfuerzo compensatorio para potenciar las habilidades de trabajo doméstico en los alumnos y las habilidades técnicas en las alumnas; y potenciar la orientación curricular y profesional de las alumnas hacia las ramas técnicas y científicas. En Suecia se han integrado estos principios en el sistema educativo con éxito. Por ejemplo, todos los niños aprenden a coser a máquina y todas las niñas tienen tecnologías como asignatura. Una vez más, las políticas públicas y las estadísticas deben ir de la mano en estos objetivos. La escuela solamente es una pieza de las

políticas públicas, pero es una pieza clave, pues las expectativas son muy importantes. Si la expectativa es de diferencia, la realidad será de diferencia.

No podemos dejar de mencionar aquí la notoria ausencia de la educación infantil de 0 a 3 años en las estadísticas (y en cierto modo en las políticas) educativas. Actualmente carecemos incluso de estimaciones oficiales regulares sobre las tasas de cobertura globales. Sin embargo, este dato es importantísimo para la igualdad, como lo es una red de servicios de educación infantil de calidad y con horarios suficientes para permitir a ambos progenitores su permanencia en el trabajo remunerado. Se necesitan estas estimaciones de oferta de plazas en centros públicos y privados, así como de la demanda implícita de plazas y, por último, se necesitan también estudios coste-beneficio de estos servicios. Toda esta información será de gran utilidad para avanzar en la meta de que la maternidad no sea para las mujeres más costosa que para los hombres en términos de vida personal y profesional.

5.- Pero ¿quién debe medir y hacer cada cosa? Reflexiones sobre el papel de los organismos específicos de igualdad en la era del *mainstreaming*.

Hemos visto cómo no basta con hacer estadísticas ‘de género’ (antes llamadas ‘de la mujer’), ni siquiera con hacer publicaciones y anuarios sobre la diferencias entre hombres y mujeres. Todas estas iniciativas, que han ido surgiendo históricamente ante la exclusión de las mujeres de las estadísticas oficiales, se han revelado como insuficientes. El paso que se dio en el Congreso de Pequín de 1995, al declarar que se trataba de cambiar la corriente principal de las políticas públicas, fue fruto de varias décadas de experiencia en intentar luchar contra la discriminación de las mujeres a base de políticas específicas y de estadísticas específicas que no influían en la corriente principal de las políticas públicas. De ahí el ingenioso término de ‘mainstreaming’ (literalmente: ‘llevándolo a la corriente principal’). Por eso, aunque transversalidad es un término adecuado, mainstreaming ilustra el origen del concepto: la frustración de ver cómo, después de tantos esfuerzos, no se ven cambiar las cosas sino que se sigue remando en la marginalidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2002): ‘*Las estadísticas de género son los datos que nos permiten conocer la condición social de hombres y mujeres, y permiten hacer evidente la situación de desigualdad entre unas y otros*’. Hoy sabemos que esas son todas las estadísticas, y que no basta con elaborar publicaciones específicas mientras la corriente principal de las estadísticas sigue ignorando la dimensión de género. Los anuarios de la mujer y las estadísticas elaboradas por los institutos de la mujer, por muy buena que sea su calidad, son necesariamente insuficientes. Es natural, ya que no se puede abarcar toda la realidad con medios tan limitados. Para eso están los institutos de estadística, que tienen un presupuesto y unos medios humanos y técnicos muy superiores al total del presupuesto de los institutos de la mujer para todos los conceptos. Y para eso están los servicios públicos de producción y análisis estadístico dentro de cada uno de los organismos públicos. Por ejemplo, los servicios de empleo llevan sus propias estadísticas y calculan sus indicadores, y el Instituto de la Mujer no podrá publicar indicadores adecuados hasta que estos servicios no los calculen. Pero es natural que los institutos de la mujer no sean centros de producción de estadísticas. El hecho de que hasta ahora se hayan visto obligado a ello solamente denota la dejación de sus funciones por parte de los organismos competentes en la materia.

El problema no reside únicamente en la elaboración sino en la difusión y en la utilización. Las llamadas estadísticas de género las consulta la gente especializada en género, que publica

trabajos especializados en medios especializados que lee la gente especializada. Mientras, el resto de los analistas no se ven concernidos. En la mayoría de los estudios sobre cualquier tema, incluso sobre temas como pobreza, distribución de la renta y desigualdad, mercado de trabajo y salarios, etc., la desigualdad de género sigue ignorada.

Con el resto de las políticas pasa lo mismo. Por ejemplo, mientras que los organismos específicos (institutos de la mujer, secretarías de igualdad, etc) se esfuerzan denodadamente por llevar a cabo programas de acción positiva para el empleo de las mujeres, los planes de empleo y las regulaciones de impuestos y prestaciones se siguen dirigiendo a un trabajador tipo masculino y siguen desincentivando el trabajo asalariado de las mujeres casadas. Durante un largo tiempo ha sido muy importante que estos organismos específicos desarrollaran estas tareas, pero seguir por ese camino puede ser contraproducente. En primer lugar por las razones antes aducidas de falta de capacidad para abarcarlo todo. En segundo lugar porque ello proporciona una coartada al resto de organismos para concebir el género como una característica más en lugar de como una categoría transversal. Así, el Instituto de la Mujer se encargaría de todo lo que tiene que ver con las mujeres y el restante 99 % de las Administraciones Públicas se encargarían de la población en general, para lo que el género no sería ningún asunto a considerar.

¿Quiere esto decir que ya no son necesarios los institutos de la mujer? Por supuesto que no. Todo lo contrario, en la era de la transversalidad estos organismos son mucho más necesarios y su papel es mucho más importante, pero también muy diferente. Su papel ahora ya no es el de elaborar estadísticas ni ejecutar políticas de acción positiva, aunque estas políticas deban seguir existiendo, sino el de asegurar la perspectiva de género de las políticas públicas (incluidas las de acción positiva) y la ejecución correcta de todas ellas por parte de los organismos competentes en cada materia. Deben ayudar, dar ideas, exigir los cambios legislativos necesarios, vigilar, denunciar las irregularidades; en definitiva, cooperar y dirigir el cambio social necesario para la igualdad. Pasar las competencias de ejecución a los ministerios correspondientes no supondrá una pérdida de funciones ni de autoridad sino un gran triunfo y una liberación de energías para la gran tarea que deben realizar. Liberadas estas energías, y con el presupuesto y los medios adecuados, podrán crearse observatorios sobre los distintos temas y se podrá impulsar y participar en los procesos de cambio; por ejemplo en la revisión de los planes estadísticos, en los planes de empleo, en la elaboración y seguimiento de los presupuestos públicos, de las políticas de educación, salud, etc., en definitiva en la implantación de la transversalidad de género de las políticas públicas (incluyendo la actividad estadística necesaria para ello).

6.- Resumen y conclusiones

Se ha planteado la importancia y el papel de la estadística en la visibilización de la discriminación como uno de los instrumentos para luchar contra ella. Hemos repasado las reformas necesarias en el sistema estadístico para responder a la necesidad de análisis de la realidad de hombres y mujeres y del impacto diferencial de las políticas públicas sobre unos y otras. La desagregación de todos los datos por sexo es una condición imprescindible que va siendo asumida en algunos países en mayor o en menor medida, incluida España, aunque aún queda mucho camino hasta la consideración del sexo como una categoría transversal.

Además de la desagregación por sexos de toda la información, es necesario obtener indicadores que reflejen la diversidad de mujeres y hombres y capturen todos los aspectos de

sus vidas. Para ilustrar las carencias en este sentido se han recorrido algunos aspectos clave relacionados con el mercado de trabajo, la educación y el trabajo doméstico. A través de estos ejemplos, se observa cómo las estadísticas públicas que se ponen en pie van de la mano de los objetivos que se plantean las políticas públicas. Como caso ilustrativo de esta relación se ha utilizado el de los permisos de maternidad y paternidad. Algunos países no proporcionan aún información regular sobre la tasa de utilización de los permisos por parte de los hombres (es más, algunos países aún no permiten a los padres tomarse ninguna parte de dichos permisos). Otros donde los padres se pueden tomar una parte desde muy recientemente, bien porque se haya establecido un permiso de paternidad intransferible como en Francia o bien porque la madre pueda cederle al padre parte de su propio derecho como en España, publican desagregados por sexo los datos del número de procesos. Sin embargo, al no tener en cuenta la desigual duración, este indicador no refleja las verdaderas diferencias de utilización. Solamente Suecia e Islandia tienen un indicador adecuado al respecto, que consiste en el número de días de permiso tomados respectivamente por hombres y por mujeres. Este indicador, establecido con el objetivo de monitorizar el proceso hacia la igualdad, ha sido de gran utilidad para el impulso de cambios en la regulación de los permisos y para evaluar los resultados de dichos cambios. Suecia se revela una vez más pionera en asuntos de igualdad de género. Ha sido también la gran impulsora de la implantación de la perspectiva de género en las estadísticas públicas. Su experiencia en este terreno merece ser estudiada, ya que este país es, año tras año, uno de los primeros en el ranking de países según tres indicadores muy importantes elaborados por los organismos internacionales: el indicador de igualdad de género, el indicador de desarrollo humano y el indicador de competitividad de la economía.

La idea de transversalidad supone pasar del concepto de ‘estadísticas de género’ a la inclusión de la perspectiva de género en todas las estadísticas. De la misma manera, se trata de cambiar el curso de la corriente principal de todas las políticas públicas en lugar de seguir centrándonos únicamente en las hasta ahora llamadas ‘políticas de igualdad’. De hecho, este término debe ser superado ya que si hablamos de ‘políticas de igualdad’ o ‘políticas de género’, ¿cómo debemos llamar al resto? Todas las políticas deben ser de igualdad y todas deben incorporar la perspectiva de género. Ello nos lleva a plantearnos el papel de los organismos específicos de igualdad en esta nueva era. Estos organismos deberán cambiar de perspectiva consecuentemente, redefiniendo sus funciones para poder abordar las tareas que se les plantea en la era de la transversalidad.

Referencias

Alcaide Guindo, Carmen (2006): Una mirada estadística sobre el papel de la mujer en la sociedad. Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Sociales y Medio Ambiente de Andalucía (mimeo)

Consejo Económico y Social (2005): Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral en España en 2004.

Comisión Europea (2005): Indicators for monitoring the employments guidelines. 2004-2005 compendium. Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales.

Corner, Lorraine (2005): ‘From Margins to Mainstream. From Gender Statistics to Engendering Statistical Systems’. Documento de UNIFEM.

Junta de Andalucía (2006): Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007

Moss, Peter and Margaret O'Brien (2006): 'International Review of Leave Policies and Related Research' Employment Relations Research Series N. 57. Department of Trade and Industry, Reino Unido. En <http://www.dti.gov.uk/files/file31948.pdf>

ESADE (2004): Tercer Informe Randstad: 'Calidad del Trabajo en la Europa de los Quince: Las Políticas de Conciliación'. En <http://www.randstad.es/res/randstad/publicaciones/>

Hedman, B, Perucci, F y P. Sundstr (1996): Engendering Statistics. A tool for Change. Statistics Sweden.

INE (2002): Cifras INE. Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística. Marzo, 2002. En <http://www.ine.es/revistas/cifraine/cifine12002.pdf>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005): Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres, encargada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y elaborada por Signados. En http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1169463716_macroencuesta2006VG.pdf

Murgatroyd, Linda (2000): "Developing gender statistics in the UK", Radical Statistics, No. 074

Pazos-Morán, María (2006): 'Impuestos y Prestaciones: ¿Cómo tener en cuenta a las mujeres?' en María Jesús Vara (ed): Estudios de Género y Economía. Editorial Akal, 2006.

Statistics Sweden (2000): "Work to Improve Gender Statistics in Sweden", Working Paper 16, Conference of European Statisticians, Statistical Commission for Economic Commission of Europe.

Vanek, Joann (1999): 'Course on Gender Statistics for Social Policy', UNSD